

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se somete a información pública la propuesta de Plan para la Captación y Retención del Talento Innovador y Digital en Andalucía.

La sociedad andaluza aspira a un modelo productivo regional donde el conocimiento y lo digital sean la base de su competitividad, y para ello, Andalucía necesita personas con talento. La población objetivo variará según el programa del plan que se desarrolle. Por un lado, va destinado a personas nacionales o extranjeras que residan fuera de Andalucía y quieran emprender y/o trabajar desde Andalucía. Deben tener la edad legal para trabajar en España, ser creativos, dinámicos y tener unas habilidades y competencias digitales media-altas, que le permitan participar e integrarse en las actividades y servicios que ofrecerá el Plan. Por otro lado, está abierto a cualquier persona andaluza con capacidades medias en el ámbito de las tecnologías digitales, para que pueda optimizar su perfil profesional e integrarse en alguna iniciativa, proyecto empresarial o puesto profesional de la economía digital. Personas con necesidad de adecuar su perfil profesional a la búsqueda de oportunidades concretas en un sector o empresa, de orientarse a nivel vocacional para encontrar esas oportunidades laborales o de reinventarse y potenciar su perfil para emprender.

Desde la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en línea con la visión del Plan de Acción sobre el Espíritu Empresarial de la Unión Europea 2020 (adoptado en 2012), trabajamos con una concepción amplia de este talento, y consideramos que el talento de las personas está relacionado, no con una titulación o edad específica, sino con todas esas competencias y habilidades que tienen las personas y que engloba conocimiento de metodologías de trabajo, conocimiento de otras culturas, capacidad para asumir responsabilidades, capacidad para liderar e impulsar procesos de transformación, dominio de idiomas, aptitud para superar barreras (que seguro van a encontrarse en el día a día en cualquier proyecto) y, por supuesto, un conjunto de valores imprescindibles como por ejemplo, paciencia, madurez, humildad.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, se aprobó la formulación del Plan para la Captación y Retención del Talento Innovador y Digital en Andalucía, publicado en el BOJA, núm. 147, de 31 de julio de 2020. Este acuerdo establece los objetivos del Plan en su apartado Tercero. Asimismo, define su contenido en su apartado Cuarto y su procedimiento de elaboración en su apartado Sexto. En concreto, dicho apartado Sexto establece que la propuesta del Plan será sometida a información pública por un periodo no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del Proyecto del plan citado para que, en su caso, aquellos interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, teniendo en cuenta que al igual que los Planes Anuales Normativos, previstos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Plan tiene naturaleza de acto administrativo, y aunque no despliega efectos directos para la ciudadanía, por su alcance y especial relevancia se dispone su difusión.

Por todo ello, en aplicación de lo previsto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta de Plan para la Captación y Retención de Talento Innovador y Digital en Andalucía durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Durante dicho plazo el texto de la propuesta del Plan estará disponible en la siguiente página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Plan deberán realizarse, preferentemente, en formato digital y abierto en la siguiente dirección de correo electrónico: talento.cteicu@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y ser dirigidas al Ilmo Sr. Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2021.- El Secretario General, Pablo Fabio Cortés Achedab.